SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE...

...ronte. Ministros míos con su acuerdo siendo de ello
tenía por a ser bien y merced a Nos Don Esteuan
rero Regidor de la Villa de Caravaca y por quanto
d(ich)as ocasiones auéis ofrecido servirme con mil
dos pagados la tercera parte de contado y lo
en un año y dos pagas iguales contados desde
día de la escritura de que la auéis otorgado ante
Castellano de Velasco en veinte y dos de
año, mi voluntad es que aora y de aquí adelante
seáis mi Regidor de la d(ic)ha Villa de Caravaca
los que ai en ella y mando al Concejo Justicia
Regidores Caualleros Escuderos oficiales y hombres
nos de la d(ic)ha Villa que luego que con esta mi Carta
requeridos juntos en su Ayuntamiento reciban de vos
persona el juramento y solemnidad acostumbrado el qual
cello y no de otra manera os den la posesión del d(ic)ho
cio y os reciban ayan y tengan por mi Regidor de la
d(ic)ha Villa y usen con vos en todo lo a el concerniente
te y os guarden y hagan guardar todas las honras
gracias mercedes franquezas libertades exenciones
preeminencias prerrogatiuas e inmunidades
y todas las otras cosas que por razón del d(ic)ho oficio
deueis auer y gozar y os deuen ser guardadas y os
dan y hagan acudir con todos los d(erech)os y salarios
al anexos y pertenecientes según se ha guardado y
de los otros mis Regidores que an sido y son de la
Villa todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa